



SUPERINTENDENCIA
DEL MEDIO AMBIENTE
ÑUBLE

Chillan, 05 de Marzo de 2020

05 MAR 2020

G.G/03/2020

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Señor

Cristóbal de la Maza Guzmán

Superintendente del Medio Ambiente

Presente

REF: Documentos solicitados en Resolución Exenta N° 398

Estimado Señor:

Áridos Ñuble Ltda., Rut 76.736.442-3, con domicilio comercial en Parcela N° 30, Lote 2, Colonia Bernardo O Higgins, Chillán, representada legalmente por Don Sergio Iván Velásquez Weisse, Rut 6.915.526-k, del mismo domicilio, expone:

En relación a lo solicitado en Resolución Exenta N° 398 de fecha 03 de Marzo 2020, sírvase encontrar adjunto los siguientes documentos:

1. Copia legalizada de la escritura de Constitución de la Sociedad Aridos Ñuble Ltda., sus modificaciones.
2. Certificado de Vigencia de Sociedad con representación.

Lo anterior para dar cumplimiento.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

Sergio Velásquez Weisse.

ARIDOS ÑUBLE LTDA.

RUT.: 76.736.442 - 3

SVW/AMC
C/C.Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SOLICITA INFORMACIÓN QUE INDICA E INSTRUYE LA FORMA Y EL MODO DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES A LA SOCIEDAD ARIDOS ÑUBLE LTDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 398

Santiago, 03 MAR 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; (en adelante, "LBGMA"); en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "Reglamento del SEIA"); en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 79 y siguientes de la Ley N° 18.834, que Aprueba Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°424, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en las Resoluciones Exentas N°559, de 2018, N°438, de 2019, y N°1619, también de 2019, todas de esta Superintendencia, que modifican la Resolución Exenta N°424, de 2017; en el Decreto N°30, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente; en la Res. Ex. RA 119123-129-2019, que nombra cargo de Alta Dirección Pública, 2º nivel, y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "SMA") corresponde a un organismo creado por la LOSMA para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones de su competencia.

2º Que, la letra e) del artículo 3º de la LOSMA, faculta a esta Superintendencia para requerir, a los sujetos sometidos a su fiscalización, la información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable y proporcional, considerando las circunstancias que rodean la

producción de dicha información, el volumen, la complejidad de su generación o producción, la ubicación geográfica del proyecto, entre otros.

3º Que, el literal j) del artículo 35 de la LOSMA, señala que corresponderá exclusivamente a la SMA el ejercicio de la potestad sancionadora respecto del incumplimiento de los requerimientos de información que se dirijan a los sujetos fiscalizados.

4º Que, con fechas 28 de diciembre de 2016, 15 de octubre de 2019 y 6 de noviembre de 2019, esta Superintendencia recepcionó denuncias en contra de ARMIX LTDA, cuyo representante legal es don Sergio Velásquez Weisse, con domicilio en Camino Nahueltoro, Km 2, Río Ñuble, comuna de Chillán, en adelante, el "Titular", por realizar actividades de extracción de áridos desde un pozo lastrero, descarga de aguas al río Ñuble desde dicho pozo y extracción de áridos desde el cauce del río Ñuble, actividades que se desarrollan en el domicilio antes indicado. Dichos antecedentes fueron incorporados en el sistema de seguimiento de la SMA bajo los ID 1567-2016, 28-XVI-2019 y 34-XVI-2019, y dieron pie a la apertura del expediente DFZ-2020-32-XVI-SRCA.

5º Que, con posterioridad, se ha tomado conocimiento que por medio del Decreto N° 1524/2020, de fecha 18 de febrero de 2020, de la Municipalidad de Chillán, se ha otorgado a ÁRIDOS ÑUBLE LTDA., RUT 76.736.442-3, cuyo representante legal es don Sergio Velásquez Weisse, con domicilio en Camino Nahueltoro, Km 2, Río Ñuble, comuna de Chillán, una concesión para extraer la cantidad de 44.349 m³ de áridos desde el cauce del río Ñuble, sector 1.300 metros aguas arriba de la junta con el río Cato, comuna de Chillán, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2020.

6º Que, sin perjuicio de lo anterior, con el propósito de determinar un eventual vínculo de ÁRIDOS ÑUBLE LTDA., con otras empresas que se encuentran realizando actividades de extracción en el sector, resulta necesario contar con mayores antecedentes relacionados con su constitución societaria, razón por la cual se procede a resolver lo siguiente;

RESUELVO:

PRIMERO. REQUERIR a ÁRIDOS ÑUBLE LTDA, RUT N° 76.736.442-3, domiciliada en Camino Nahueltoro, Km 2, Río Ñuble, comuna de Chillán, región de Ñuble, casilla postal 13-D, Chillán, en un **plazo de 5 días hábiles** contados desde la notificación de la presente resolución, copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad, sus modificaciones y vigencia (con data no superior a 6 meses).

SEGUNDO. INSTRUIR que la información requerida deberá ser entregada en la oficina de partes de esta Superintendencia, ubicada en Teatinos N° 280, piso N° 8, comuna de Santiago, región Metropolitana de Santiago, o en Libertad N° 790, comuna de Chillán, región de Ñuble.

COPIA
FIRMADA
ESPECIAL

TERCERO. HACER PRESENTE que el incumplimiento de los requerimientos de información realizados por este organismo, constituye una infracción según lo dispuesto por el literal j) del artículo 35 de la LOSMA.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Notifíquese por carta certificada:

- Sr. Sergio Velásquez Weisse, Representante Legal Áridos Ñuble Ltda., con domicilio en Camino Nahueltoro, Km 2, Río Ñuble, comuna de Chillán, región de Ñuble, casilla postal 13-D, Chillán.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Ñuble, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.



REPERTORIO NUMERO 296-2017.-

AÑO 2.017

SOCIEDAD COLECTIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ARIDOS ARIMIX LIMITADA"

Nombre de fantasía

"ARIMIX LTDA"

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
EN CHILLÁN, REPÚBLICA DE CHILE, a veinticuatro de Enero de
dos mil diecisiete, ante mí, HÉCTOR ALEJANDRO OLALDE
FUENTES, Abogado, Notario Público Suplente del Titular de la
Cuarta Notaría de Chillán, don LUÍS EDUARDO ÁLVAREZ DÍAZ,
con oficio en calle El Roble número quinientos quince, según
Decreto Económico de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de
Chillán, número siete, de fecha dieciséis de Enero de dos mil
diecisiete, protocolizado al final del Registro de Instrumentos
Públicos de esta Notaría el diecisiete de Enero del año de dos mil
diecisiete, bajo el número CINCUENTA Y CINCO, comparecen:
doña SOFIA RUTH PELECH DUBYK, chilena, casada, separada
de bienes, contadora, cédula de identidad número ocho millones
quinientos ochenta y siete doscientos sesenta y tres guion k
(8.587.263-k); y don SERGIO IVAN VELASQUEZ WEISSE,
chileno, Constructor Civil, casado en régimen de separación de
bienes, cédula de identidad número seis millones novecientos quince

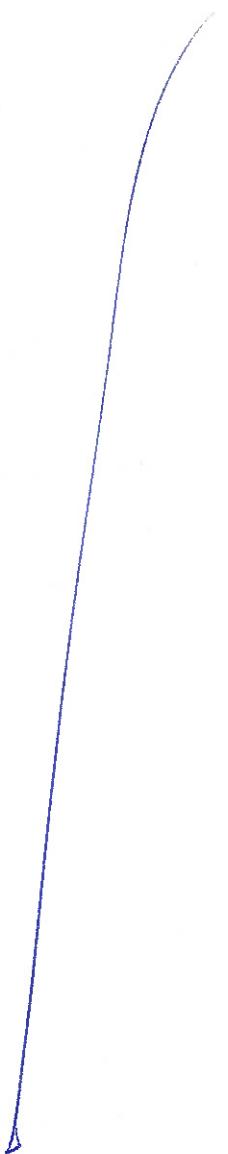




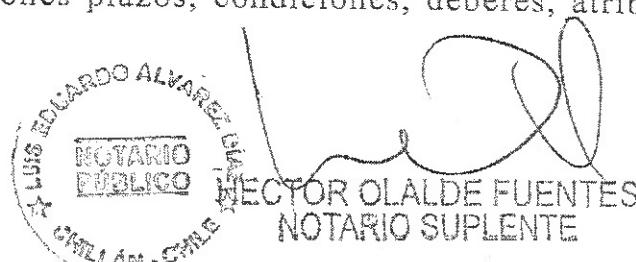


1 mil quinientos veintiséis guion k (6.915.526-k), ambos con el mismo
2 domiciliado, Colonia Bernardo O'Higgins, Parcela Treinta, Chillán;
3 los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus
4 identidades con las cédulas precitadas y exponen: **PRIMERO:** Que
5 por medio del presente acto, los comparecientes Doña SERGIO
6 IVAN VELASQUEZ WEISSE, y SOFIA RUTH PELECH DUBYK,
7 quienes vienen en constituir una sociedad colectiva de
8 responsabilidad limitada, en conformidad y sujeta a las disposiciones
9 contenidas en las leyes número tres mil novecientos dieciocho y seis
10 mil ciento cincuenta y seis, y sus modificaciones posteriores teniendo
11 presente las disposiciones del Código Civil y de comercio que
12 versan sobre esta; y en especial por las estipulaciones consignadas en
13 las cláusulas siguientes. **SEGUNDO:** La sociedad opera bajo el
14 nombre o razón social de "ARIDOS ARIMIX LIMITADA" y cuyo
15 nombre de fantasía será "ARIMIX LTDA".- **TERCERO:** El objeto
16 de la sociedad será; La producción, comercialización, distribución,
17 procesamiento, transporte y venta de productos áridos y pétreos y
18 los subproductos de estos; y todas aquellas actividades relacionadas
19 directa o indirectamente con las anteriores que acuerden los socios.
20 **CUARTO:** En cuanto a la administración y uso de la razón social de
21 esta, corresponderá a don SERGIO IVAN VELASQUEZ WEISSE
22 quien podrá actuar anteponiendo a la razón social a su firma, y
23 representar a la sociedad con las más amplias facultades y en el
24 ejercicio de la administración podrá ejecutar y celebrar todos los
25 actos y contratos autorizados por la ley que sean necesarios para el
26 logro de los objetivos sociales, pudiendo por consiguiente: **UNO)**
27 vender permutar comprar ceder y en general adquirir arrendar y
28 enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles,
29 corporales o incorporeales, bonos, acciones, derechos y en especial,
30 mercaderías materias primas o semi-elaboradas productos elaborados
31 y otros bienes cuya adquisición y enajenación queda comprendida en

INMAMDU bUSTO
NOTAF.
PUB.
3a.p



el giro de la sociedad; **DOS)** Dar y tomar en arrendamiento administración y concesión toda clase de bienes corporales raíces o muebles servicios materiales o inmateriales y celebrar contratos de Leasing con o sin opción de compra; **TRES)** Dar y tomar bienes en comodato **CUATRO)** Dar y tomar dinero u otros bienes en mutuo; **QUINTO)** Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito sea necesario o voluntario, y en secuestro, **SEIS)** Dar y recibir bienes en hipoteca, posponer alzar, cancelar y servir hipotecas constituidas a favor de la sociedad, incluso con cláusula de garantía general; **SIETE)** Dar y recibir en prenda bienes muebles vehículos, valores mobiliarios, derechos, acciones, y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil agraria industrial, warrants, de cosas muebles vendidas a plazo u otras especies y cancelarlas; **OCHO)** Celebrar contratos de transporte, de fletamiento, de cambio de correduría y de transacción, **NUEVE)** Celebrar contratos para constituir agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios, **DIEZ)** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros etc., **ONCE)** Celebrar contratos de cuentas corrientes bancaria, mercantil, imponerse sobre su movimiento, aprobar y rechazar sus saldos; **DOCE)** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir, contratar servicios profesionales o técnicos; **TRECE)** Celebrar contratos de construcción y cualquier otro contrato nominado o no, En los contratos que la sociedad celebre, el administrador queda facultado para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, este o no contempladas especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, pudiendo fijar precios, intereses rentas honorarios reajustes indemnizaciones plazos, condiciones, deberes, atribuciones épocas y





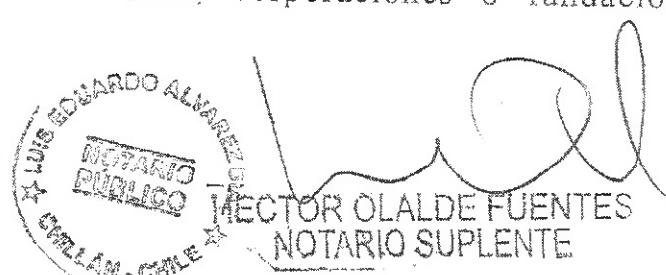
1

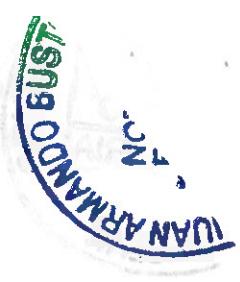


1 formas de pago o de entrega; Cabida deslindes etc..., podrán
2 percibir, entregar pactar indivisibilidad activa o pasiva, entregar
3 convenir cláusulas penales a favor o en contra de ella, pactar
4 prohibiciones de gravar o enajenar; Ejercitar y renunciar sus
5 acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción
6 etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones, rescindir,
7 resolver resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la
8 terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas,
9 aprobarlas u objetarlas; novar, remitir o compensar obligaciones y,
10 en general, ejercitar y renunciar todos los derechos que competen a la
11 sociedad. **CATORCE:** Contratar prestamos en cualquier forma con
12 toda clase de organismos o instituciones de crédito y/o fomento, de
13 derecho publico o privado, sociedades civiles y comerciales, en
14 general con cualquier persona natural o jurídica, nacional o
15 extranjera. **QUINCE:** Representar a la sociedad en los bancos
16 nacionales y extranjeros, estatales o particulares, con las más altas
17 facultades de que puedan necesitarse, daries instrucciones y
18 cometerles comisiones de confianza, abrir y cerrar cuentas corrientes
19 y bancarias de depósitos y de créditos y especiales en los bancos o
20 instituciones similares, depositar, girar, sobregirar en ellas,
21 imponerse de su movimiento y cerrar una y otras, todo ello tanto en
22 moneda nacional como extranjera: aprobar u objetar saldos retirar
23 talonarios de cheques o cheques sueltos: suspender y retirar depósitos
24 contratar prestamos, sea como créditos en cuentas corrientes, créditos
25 simples o créditos documentarios, avances contra aceptación
26 sobregiros, créditos en cuentas especiales etcétera, sea en cualquier
27 otra forma, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su
28 arrendamiento: Colocar o retirar dinero o valores, sea en moneda
29 nacional o extranjera en deposito, custodia, o garantía, y en general,
30 efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o
31 extranjera; **DIECISEIS)** Abrir cuentas de ahorro reajustables o no, a



1 plazo a la vista o condicionales, en el Banco Estado, en la
2 Corporación de la Vivienda, corporación de Fomento,
3 Administradora de fondos de pensiones o instituciones de previsión
4 o en cualquier otra institución de derecho público o privado sea en
5 beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores; Depositar y girar en
6 ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y
7 cerrarlas **DIECISIETE)** Girar, suscribir, y aceptar, renovar,
8 prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro o en garantía,
9 depositar, protestar, sustituir, descontar, cancelar, cobrar, transferir,
10 retirar, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de
11 cambio, pagares y libranzas, vales vista y demás documentos
12 mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador,
13 en moneda nacional o extranjera, ejercitar todas las acciones que a la
14 sociedad le correspondan en relación con tales documentos
DIECIOCHO) Ceder y aceptar cesiones de créditos sean
16 nominativos a la orden a al portador, y en general, efectuar toda
17 clase de operaciones con documentos mercantiles, valores
18 mobiliarios, efectos públicos o de comercio. **DIECINUEVE)**
19 Celebrar contratos de sociedad de cualquier clase u objeto, formar
20 comunidades y asociaciones, modificar, liquidar y disolver
21 sociedades representar a la sociedad con voz y voto, en las
22 sociedades comunidades, asociaciones, cuentas en participación,
23 sociedades de hecho y organizaciones de cualquier especie que forma
24 parte o que tenga interés. Pagar en efectivo con dación en pago, por
25 consignación, por subrogación, por cesión de derechos etc., todo lo
26 que la sociedad adeudare por cualquier título, y en general, extinguir
27 obligaciones sea por novación, remisión compensación etcétera.
VEINTE) Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se
29 adeude a la sociedad o pueda adeudarse en el futuro, a cualquier
30 título que sea y por cualquier persona sea natural o jurídica, incluso
31 el fisco, instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho





ARIO
PBLICO
3^a NOTARIA

CHILLAN

S' BONNARD

púlico o privado, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, instituciones privadas etc., sean en dinero u otra clase de documentos, y bienes corporales e incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios etcétera.. VEINTIUNO) conceder quitas o esperas. VEINTIDÓS) Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones, y en general suscribir otorgar firmar extender refrendar o modificar toda clase de instrumentos públicos y privados, pudiendo formular en ellos, todas las declaraciones que estime necesarios y convenientes. VEINTITRÉS) constituir y ejercitar toda clase de servidumbres activas y pasivas, aceptar la constitución del derecho de usufructo, uso y habitación e favor o en contra de la sociedad, VEINTICUATRO) Instalar agencias, oficinas, sucursales, o establecimientos dentro o fuera del país. VEINTICINCO) Solicitar Para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto: VEINTISEIS) Inscribir propiedad intelectual, patentar inventos deducir oposición o solicitar nulidades, y en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; VEINTISEIS) entregar y recibir de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas o empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, fax, certificados, piezas postales, valores, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la sociedad mandante o expedida por ella: VEINTIOCHO) concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduanero, municipales, judiciales y cualquier otra clase y ante cualquier persona de derecho público y privado, Con toda clase de presentaciones, incluso obligatorias, modificatorias o desistirse de ellas: Concurrir ante el Servicio de Impuestos Internos y Tesorería General de la Republica, para todo tipo de trámites administrativos y legales para el correcto funcionamiento de la sociedad, incluso pudiendo delegar estas



C

C



1 facultades de acuerdo al artículo noveno del código Tributario;
2 **VEINTINUEVE)** representar a la sociedad en todos los juicios y
3 gestiones en que esta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante
4 cualquier Tribunal Ordinario, Especial, arbitral, administrativo o de
5 cualquier otra clase, así intervenga la sociedad como demandante,
6 demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase
7 de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas de jurisdicción no
8 contenciosa o de cualquier otra naturaleza, solicitar medidas
9 prejudiciales o precautorias, entablar gestiones preparatorias de la vía
10 ejecutiva, reclamar implicancia o recusar; Solicitar el cumplimiento de
11 resoluciones judiciales, incluso resoluciones judiciales, incluso de
12 tribunales extranjeros; Solicitar el embargo y señalar bienes para el
13 efecto, alegar o interrumpir prescripciones; someter a compromiso,
14 nombrar, solicitar, o concurrir al nombramiento de jueces
15 compromisarios, pudiendo fijarles, o concurrir a la fijación de sus
16 facultades, incluso de amigables componedores, señalar
17 remuneraciones, plazos etcétera; removerlos o solicitar su remoción;
18 Solicitar declaraciones de quiebra o adherirse a la pedida por otro
19 acreedor; Verificar créditos, ampliar las verificaciones o restringir su
20 monto; Intervenir en los procedimientos de impugnación; proponer,
21 aprobar, rechazar o modificar convenios judiciales o extrajudiciales
22 con los acreedores y deudores de la sociedad, pudiendo conceder
23 quitas o esperas; Pactar garantías, intereses, descuentos, deducciones o
24 condonaciones solicitar su nulidad o resolución; En el ejercicio de su
25 representación queda facultado para representar a la sociedad con todas
26 las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los
27 términos previstos en los artículos séptimo y octavo del Código de
28 Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la
29 acción entablada, contestar demanda, aceptar la demanda contraria,
30 absolver posiciones etcétera, **TREINTA)** Se faculta para delegar en
31 todo o parte las presentes facultades en una o varias personas,





1



1 pudiendo reasumir la administración de la sociedad en cualquier
2 momento; **TREINTA Y UNO**) constituir y aceptar fianzas, fianza
3 solidarias, constituir a la sociedad en codeudora solidaria, y en general,
4 convenir en la solidaridad activa y pasiva, renunciar al beneficio de
5 excusión y en general, aceptar y constituir a favor de terceros cualquier
6 garantía personal o real de cualquier naturaleza que comprometa al
7 patrimonio de la sociedad o auto contratar, etc... **QUINTO:** El capital
8 de la sociedad será la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000),
9 aportado por los socios de la siguiente manera; 1) El socio **SERGIO**
10 **IVAN VELASQUEZ WEISSE**, aporta la suma de nueve millones
11 quinientos mil pesos (\$9.500.000) que los enterá al contado en el
12 presente acto ingresando en arcas sociales, quedando enterado el aporte
13 de este socio. 2) La socia **SOFIA RUTH PELECH DUBYK**, aporta la
14 suma de quinientos mil pesos (\$500.000) los cuales serán enterados al
15 contado en el presente acto, ingresando en arcas fiscales, quedando
16 enterado el capital de este socio. Quedando completado de esta manera
17 el capital social, Y los respectivos aportes de cada socio,
18 encontrándose estos ingresados en arcas sociales dentro de un plazo
19 máximo de 30 días desde la firma del presente instrumento. **SEXTO:**
20 Las utilidades y las eventuales perdidas se repartirán entre los socios
21 de acuerdo al monto de sus aportes, es decir, para el socio **SOFIA**
22 **RUTH PELECH DUBYK** el cinco por ciento aproximadamente (5%); y para el socio **SERGIO IVAN VELASQUEZ WEISSE** el
23 noventa y cinco por ciento (95%), Salvo que los socios acuerden otra
24 forma de distribución. **SEPTIMO:** Los socios podrán de común
25 acuerdo disponer que todo o parte de las utilidades que obtenga la
26 sociedad, en cualquiera de sus ejercicios anuales, ingresen a una cuenta
27 especial que se denominara "Fondo de utilidades acumuladas", cuyo
28 producto no podrá ser retirado por los socios y será destinado
29 exclusivamente a capitalización o nuevas inversiones a favor de la
30 sociedad. **OCTAVO:** La sociedad durará 10 años, contados desde la



C C

C

C

fecha de la firma del presente instrumento, pero se prorrogara automáticamente por periodos sucesivos e iguales de 10 años cada uno, al menos que alguno de los socios exprese la voluntad de no continuar en ella por un nuevo periodo. Esta manifestación deberá hacerse por escritura pública de la cual se tomara nota al margen de la inscripción de la Sociedad en el Registro Conservador de Bienes Raíces. Tanto esta declaración como la entrega de copia de ella al Conservador para su anotación deberá efectuarse con seis meses de anticipación a lo menos al día de vencimiento del plazo de la sociedad o de sus prorrogas, en su caso, **NOVENO:** Los socios limitan su responsabilidad social hasta el monto de sus aportes, **DECIMO:** El domicilio de la sociedad será la comuna de Chillan, sin perjuicio que pueda establecer sucursales o agencias en el resto del país. **DECIMO PRIMERO:** La sociedad no se disuelve en caso de fallecimiento, incapacidad sobreviviente; o insolvencia de algún socio o de la sociedad, en lo que corresponda; o cualquier otro suceso que afecte la libre disposición de los bienes, sea de la compañía o de algún socio, La sociedad continua en tales eventos que se refiere a un socio, con el resto de los socios, y con los herederos y causahabientes del socio respectivo, representados por quien o quienes corresponda en derecho, o por un mandatario común, que deberá designarse dentro del plazo de noventa días de ocurrido el respectivo evento. **DECIMO SEGUNDO:** La disolución de la sociedad se someterá a las reglas contenidas en el Código Civil en cuanto sean aplicables a la naturaleza de esta sociedad, sin perjuicio, del derecho de los socios para acordar en forma unánime su anticipada disolución. **DECIMO TERCERO:** La liquidación de la sociedad anticipada o no, será practicada por la persona que los socios de consuno designen. A falta de acuerdo entre las partes, la liquidación se efectuara por un liquidador que tendrá las facultades que establece el artículo cuatrocientos trece del Código de Comercio y que será designado por el arbitro aludido en la cláusula



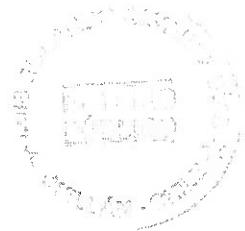


C C C

siguiente **DECIMO CUARTO:** Toda dificultad o discrepancia que se produzca entre los socios, entre estos y la sociedad, sea que se produzca durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad será sometido al conocimiento ce un arbitro arbitrador designado por los socios de común acuerdo, y a falta de acuerdo, será resuelto por el arbitro arbitrador que nombre la Justicia Ordinaria conforme a las reglas generales a petición de cualquiera de los socios.- El arbitra conocerá, substanciara y fallara en conciencia y sin forma de juicio, quedando facultado para fijar el procedimiento, constituyéndose el compromiso en La ciudad de Chillan. **DECIMO QUINTO:** Las partes confieren mandato especial al abogado don Cecilia Halabi Bartalucci, facultándolo para suscribir en sus representaciones, todos los instrumentos públicos o privados necesarios y suficientes para rectificar, complementar y/o aclarar los términos de la presente escritura de manera de subsanar los errores u omisiones que existieran, de los contratos celebrados. El mandatario queda especialmente facultado para suscribir todos los instrumentos públicos necesarios para el cumplimiento de su cometido.- Asimismo se faculta al abogado mencionados para otorgar una o más minutas o escrituras que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos de conformidad a lo dispuesto en el artículo ochenta y dos del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces. En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los mandantes, este mandato continuara vigente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo dos mil ciento sesenta y nueve del Código Civil, pues también está destinado a ejecutarse después del fallecimiento. **DECIMO SEXTO:** se faculta al portador de copia autorizada para que requiera y firme las inscripciones y anotaciones que sean procedentes en el Conservador de Bienes Raíces, Registro de Comercio, con el objeto de legalizar la presente constitución de la sociedad. Minuta redactada por la abogada doña Cecilia Halabi Bartalucci y recibida por correo electrónico. En



11



comprobante y previa lectura firman los comparecientes junto al
2 notario que autoriza. Se da copias. Doy fe.-
3
4
5
6
7

SERGIO IVAN VELASQUEZ WEISSE

C.I. 6.915.526-k



Galech S

SOFIA RUTH PELECH DUBYK

C.I. 8587263-k



Héctor Olalde Fuentes
NOTARIO SUPLENTE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31



1



ESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

Doy fe, CHILLAN,

25 ENE. 2017



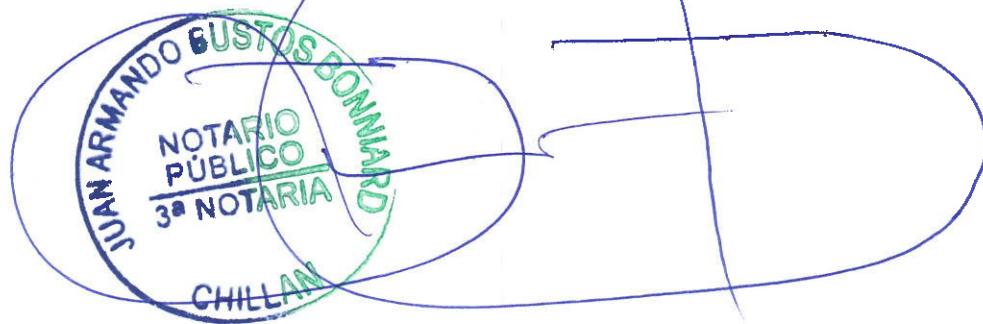
HECTOR OLALDE FUENTES
NOTARIO SUPLENTE

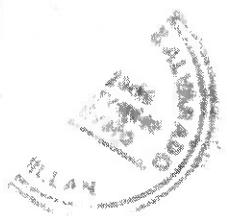
CERTIFICO que el documento que antecede es copia de

COPIA AUTORIZADA que ha tenido a la vista y devuelto

al interesado, Doy fe, Chillán.

05 MAR. 2020





- ARIDOS ARIMIX LIMITADA.- (rsp - C.c.1/1)

ANOTADO EL TITULO EN EL REPERTORIO CON EL N° 1098
E INSCRITO EL Extracto de Constitución de Sociedad A FS.
83v N° 69 DEL REGISTRO DE COMERCIO CON ESTA
FECHA.-

CHILLAN, 01 de Febrero de 2017.-



ANOTADA LA PUBLICACION AL MARGEN DE LA
INSCRIPCION DE Extracto de Constitución de Sociedad DE FS.
83v N° 69 DEL REGISTRO DE COMERCIO DEL AÑO
2017.-

CHILLAN, 01 de Febrero de 2017.-



CERTIFICO que el documento que antecede es copia de
COPIA AUTORIZADA que ha tenido a la vista y devuelto
al interesado, Doy fe. Chillán.

15 MAR. 2020





CORRESPONDE LA PRESENTE COPIA A LA INSCRIPCION DE Extracto de Constitución de Sociedad, REP. 1098, INSCRITA A FOJAS 83 vuelta NUMERO 69 DEL REGISTRO DE COMERCIO DEL AÑO 2017.- (rosp).-

=====

CHILLAN, primero de Febrero de dos mil diecisiete.- Se ha requerido de este Conservador de Comercio la siguiente inscripción de Extracto de Constitución de Sociedad, que copio: HÉCTOR ALEJANDRO OLALDE FUENTES, Notario Público Suplente de la Cuarta Notaría de Chillán, El Roble 515, certifico: Por escritura pública de fecha 24-01-2017, ante mi: doña SOFIA RUTH PELECH DUBYK, y don SERGIO IVAN VELASQUEZ WEISSE, ambos domiciliado Colonia Bernardo O'Higgins, Parcela Treinta, Chillán, constituyeron sociedad colectiva de responsabilidad limitada, bajo el nombre o razón social de "**ARIDOS ARIMIX LIMITADA**" y cuyo nombre de fantasía será "ARIMIX LTDA". Objeto de la sociedad será: La producción, comercialización, distribución, procesamiento, transporte y venta de productos áridos y pétreos y los subproductos de estos; y todas aquellas actividades relacionadas directa o indirectamente con las anteriores que acuerden los socios. ADMINISTRACIÓN y uso de la razón social de ésta, corresponderá a don SERGIO IVAN VELASQUEZ WEISSE quien podrá actuar anteponiendo a la razón social a su firma, y representar a la sociedad con las más amplias facultades. El capital es la suma de \$10.000.000, aportado: 1) El socio SERGIO IVAN VELASQUEZ WEISSE, \$9.500.000 que los entera al contado en el presente acto ingresando en arcas sociales, quedando enterado el aporte de este socio.
2) La socia SOFIA RUTH PELECH DUBYK, \$500.000, al contado en el presente acto, ingresando en arcas fiscales, quedando enterado el capital de este socio. La sociedad durara 10 años, contados desde la fecha de la firma de la constitución.- Los socios limitan su responsabilidad social



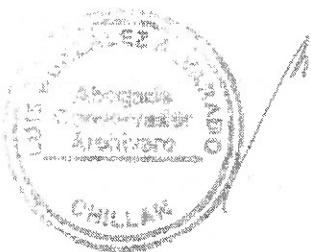


hasta el monto de sus aportes.- El domicilio la comuna de Chillan, sin perjuicio que pueda establecer sucursales o agencias en el resto del país.

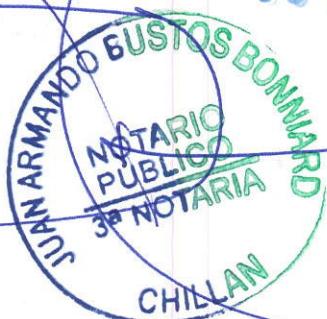
Demás estipulaciones consta en escritura extractada, Chillan, 25 de enero

2017.- Conforme extracto aludido que agrego al final del presente

Registro con el número 71.- Requirió don Sofia Ruth Pelech Dubyk, ya individualizada, quien no estimó necesario firmar.- Consta de su anotación al margen que: "La publicación del extracto del centro ordenada por la Ley se efectuó en la Edición N° 41.670 del Diario Oficial de fecha 28 de Enero de 2017.- CVE: 1175288 CHILLAN, 01 de Febrero de 2017".- Hay firma, de don Luis A. González Alvarado, Conservador - Archivero.- CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA SE ENCUENTRA CONFORME CON SU MATRIZ.- CHILLAN, 01 de Febrero de 2017.-



CERTIFICO que el documento que antecede es copia de
COPIA AUTORIZADA que ha tenido a la vista y devuelto
al interesado, Doy fe. Chillán. 05 MAR. 2020





Nº 69

Rep. 1098

Extracto deConstitución deSociedad.-

ARIDOS ARIMIX

LIMITADA.-

===== resp =====

CHILLAN, primero de Febrero de dos mil diecisiete.- Se ha requerido de este Conservador de Comercio la siguiente inscripción de Extracto de Constitución de Sociedad, que copio: HÉCTOR ALEJANDRO OLALDE FUENTES, Notario Público Suplente de la Cuarta Notaría de Chillán. El Roble 515, certifico: Por escritura pública de fecha 24-01-2017, ante mi: doña SOFIA RUTH PELECH DUBYK, y don SERGIO IVAN VELASQUEZ WEISSE, ambos domiciliado Colonia Bernardo O'Higgins. Parcela Treinta, Chillán, constituyeron sociedad colectiva de responsabilidad limitada, bajo el nombre o razón social de "ARIDOS ARIMIX LIMITADA" y cuyo nombre de fantasía será "ARIMIX LTDA". Objeto de la sociedad será: La producción, comercialización, distribución, procesamiento, transporte y venta de productos áridos y pétreos y los subproductos de estos; y todas aquellas actividades relacionadas directa o indirectamente con las anteriores que acuerden los socios. ADMINISTRACIÓN y uso de la razón social de ésta, corresponderá a don SERGIO IVAN VELASQUEZ WEISSE quien podrá actuar anteponiendo a la razón social a su firma, y representar a la sociedad con las más amplias facultades. El capital es la suma de \$10.000.000, aportado:

- 1) El socio SERGIO IVAN VELASQUEZ WEISSE, \$9.500.000 que los entera al contado en el presente acto ingresando en arcas sociales, quedando enterado el aporte de este socio. 2) La socia SOFIA RUTH PELECH DUBYK, \$500.000, al contado en el presente acto, ingresando en arcas fiscales, quedando enterado el capital de este socio.

La sociedad durara 10 años, contados desde la fecha de la

PUBLICACION

La publicación del extracto del centro ordenada por la Ley se efectuó en la Edición N° 41.670 del Diario Oficial de fecha 28 de Enero de 2017.- CVE: 1175288 CHILLAN, 01 de Febrero de 2017.-







firma de la constitución.- Los socios limitan su responsabilidad social hasta el monto de sus aportes.- El domicilio la comuna de Chillan, sin perjuicio que pueda establecer sucursales o agencias en el resto del país.

Demás estipulaciones consta en escritura extractada. Bcl. 586 267
D.s 36.000.-

Chillan, 25 de enero 2017.- Conforme extracto aludido que agrego al final del presente Registro con el número 71.-

Requiere don Sofía Ruth Pelech Dubyk, ya individualizada, quien no estimó necesario firmar.



CERTIFICO que el documento que antecede es copia de COPIA AUTORIZADA que ha tenido a la vista y devuelto al interesado, Doy fe. Chillán.

05 MAR. 2020



DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seg. Ciudad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Nº 21.470

Sábado 28 de Enero de 2017

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

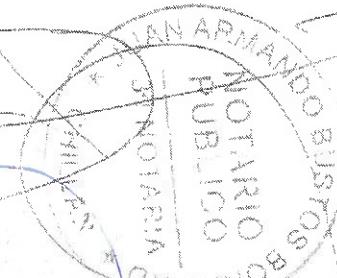
CVE 1175288

EXTRACTO

NOTARIO ALEJANDRO OLALDE FUENTES, Notario Público Suplente de la Cuarta Notaría de Chillán, El Roble 515, certifico: Por escritura pública de fecha 24-01-2017, ante mí: señora SOFIA RUTH PELECH DUBYK, y don SERGIO IVAN VELASQUEZ WEISSE, amosos domiciliado Colonia Bernardo O'Higgins, Parcela Treinta, Chillán, constituyeron sociedad colectiva de responsabilidad limitada, bajo el nombre o razón social de "ARIDOS ARIMIX LIMITADA" y cuyo nombre de fantasía será "ARIMIX LTDAD". Objeto de la sociedad será: La producción, comercialización, distribución, procesamiento, transporte y venta de productos áridos y pétreos y los subproductos de estos; y todas aquellas actividades relacionadas directa o indirectamente con las anteriores que acuerden los socios. ADMINISTRACIÓN y uso de la razón social de ésta, corresponderá a don SERGIO IVAN VELASQUEZ WEISSE quien podrá acudir anteponiendo a la razón social a su firma, y representar a la sociedad con las más amplias facultades. El capital es la suma de \$10.000.000, aportado: 1) El socio SERGIO IVAN VELASQUEZ WEISSE, \$9.500.000 que los entera al contado en el presente acto ingresando en arcas sociales, quedando enterado el aporte de este socio. 2) La socia SOFIA RUTH PELECH DUBYK, \$500.000, al contado en el presente acto, ingresando en arcas fiscales, quedando enterado el capital de este socio. La sociedad durará 10 años, contados desde la fecha de la firma de la constitución.- Los socios tienen su responsabilidad social hasta el monto de sus aportes.- El domicilio la comuna de Chillán, sin perjuicio que pueda establecer sucursales o agencias en el resto del país. Demás estipulaciones consta en escritura extractada, Chillán, 25 de enero 2017.

CERTIFICO que el documento que antecede es copia de
copia de Copia electrónica
que he tenido a la vista y devuelto al
interesado, Doyle Chillán. 06 ABR. 2017

CERTIFICO que el documento que antecede es copia de
COPIA AUTORIZADA que ha tenido a la vista y devuelto
al interesado, Doyle Chillán. 05 MAR. 2020



CVE 1175288 Director: Carlos Orellana Gómez
Teléfono: +56 2 2486 3600 Correo electrónico: dicyt@mininter.gob.cl
Dirección: Dr. Tomás Pinto 1000 - 310, Piso 10, Oficina 3, Santiago, Chile
Este documento ha sido emitido electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.779 e incluye sellos de tiempo y firma electrónica avanzada. Para validar el documento debe visitar la web www.dicyt.gob.cl. Ingresar este código en el sitio web verificador: 1175288

Mesa Central: +56 2 2486 3600 Dirección: Dr. Tomás Pinto 1000 - 310, Piso 10, Oficina 3, Santiago, Chile
Este documento ha sido emitido electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.779 e incluye sellos de tiempo y firma electrónica avanzada. Para validar el documento debe visitar la web www.dicyt.gob.cl. Ingresar este código en el sitio web verificador: 1175288



EXTRACTO

HÉCTOR ALEJANDRO OLALDE FUENTES, Notario Público Suplente de la Cuarta Notaría de Chillán, El Roble 515, certifico: Por escritura pública de fecha 24-01-2017, ante mí: doña SOFIA RUTH PELECH DUBYK, y don SERGIO IVAN VELASQUEZ WEISSE, ambos domiciliado Colonia Bernardo O'Higgins, Parcela Treinta, Chillán, constituyeron sociedad colectiva de responsabilidad limitada, bajo el nombre o razón social de "ARIDOS ARIMIX LIMITADA" y cuyo nombre de fantasía será "ARIMIX LTDA". Objeto de la sociedad será: La producción, comercialización, distribución, procesamiento, transporte y venta de productos áridos y pétreos y los subproductos de estos; y todas aquellas actividades relacionadas directa o indirectamente con las anteriores que acuerden los socios. ADMINISTRACIÓN y uso de la razón social de ésta, corresponderá a don SERGIO IVAN VELASQUEZ WEISSE quien podrá actuar anteponiendo a la razón social a su firma, y representar a la sociedad con las más amplias facultades. El capital es la suma de \$10.000.000, aportado: 1) El socio SERGIO IVAN VELASQUEZ WEISSE, \$9.500.000 que los entera al contado en el presente acto ingresando en arcas sociales, quedando enterado el aporte de este socio. 2) La socia SOFIA RUTH PELECH DUBYK, \$500.000, al contado en el presente acto, ingresando en arcas fiscales, quedando enterado el capital de este socio. La sociedad durara 10 años, contados desde la fecha de la firma de la constitución.- Los socios limitan su responsabilidad social hasta el monto de sus aportes.- El domicilio la comuna de Chillan, sin perjuicio que pueda establecer sucursales o agencias en el resto del país. Demás estipulaciones consta en escritura extractada. Chillan, 25 de enero 2017.



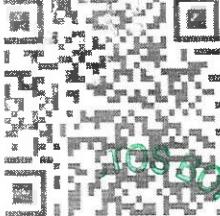
123456793018

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-





HECTOR CLAUDIO PIENTEZ
NOTARIO PÚBLICO

Cert N° 123456793018

Verifique validez en www.fojas.cl

CERTIFICO que el documento que antecede es
copia de Documento
que he tenido a la vista y devuelto al
interesado, Doy fe. Chilán.

05 MAR. 2020





NOTARIO PÚBLICO
3^a NOTARIA
GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAU
NOTARIO PÚBLICO
REPARTO N° 645
CHILLÁN



MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

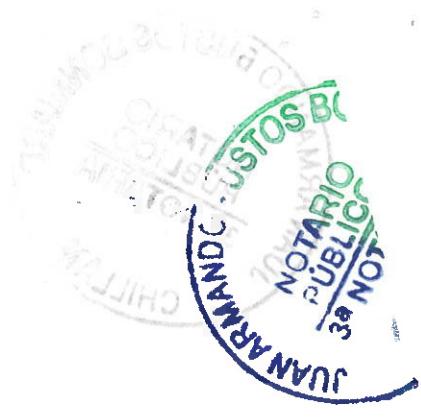
"ARIDOS ARIMIX LIMITADA"

A

"ARIDOS ÑUBLE LIMITADA"

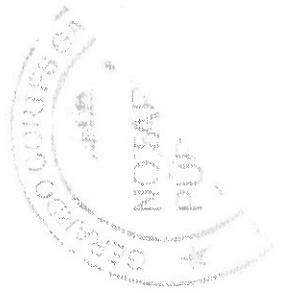
Reperitorio N° 3.399 - 2.019.

EN CHILLÁN, República de Chile, a SIETE DE AGOSTO del año dos mil diecinueve, ante mí, GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAU, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Chillán, Provincia de Ñuble, con oficio en calle Arauco número seiscientos cuarenta y cinco, comparecen y declaran: doña SOFIA RUTH PELECH DUBYK, chilena, casada y separada de bienes, según se acreditará, empresaria, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario número ocho millones quinientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y tres guión K, y don SERGIO IVAN VELASQUEZ WEISSE, chileno, constructor civil, casado en

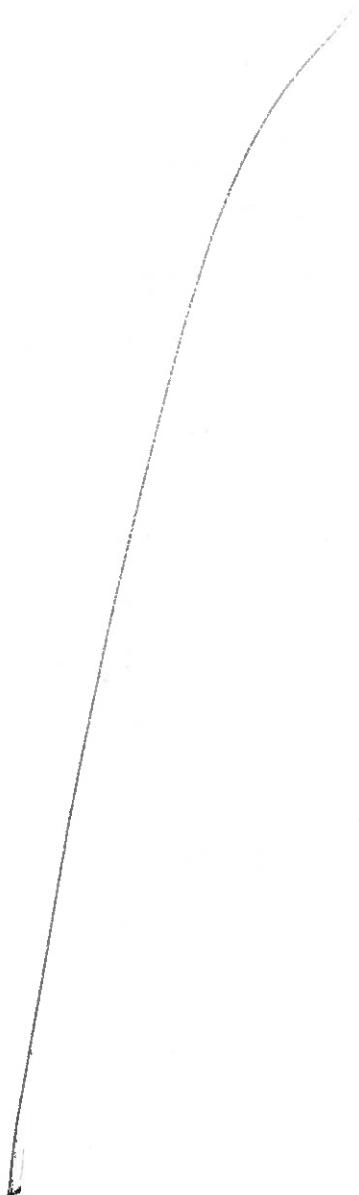


NOTARÍA CORTÉS

GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAJE
NOTARIO PÚBLICO
DIAUCO N° 645
CHILLÁN.



régimen de separación de bienes, según se acreditará, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario número seis millones novecientos quince mil quinientos veintiséis guión K, ambos con domicilio en Parcela Treinta, Colonia Bernardo O'Higgins, comuna de Chillán, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas, declarando que no han sido bloqueadas conforme con lo establecido en la Ley número diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho, doy fe y exponen: **PRIMERO:** Que con fecha veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete, ante el Notario Público Don Luis Álvarez Díaz de la ciudad de Chillan, se constituyó la Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada "ARIDOS ARIMIX LIMITADA", cuyo nombre de fantasía es "ARIMIX LTDA", esto según consta escritura inscrita en extracto a fojas ochenta y tres vuelta (83 vta.) número sesenta y nueve (69) del Registro de Comercio de la ciudad de Chíllan, con fecha de uno de Febrero correspondiente al año dos mil diecisiete. Publicada en el diario oficial con fecha veintiocho de enero del dos mil diecisiete. **SEGUNDO:** Mediante el presente acto los comparecientes vienen en modificar la sociedad, respecto al



NOTARÍA CORTÉS

GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAUT

NOTARIO PÚBLICO

ARAUCO N° 645

CHILLÁN

nombre o razón social, ya que según sus estatutos el nombre o razón social corresponde a "ARIDOS ARIMIX LTDA", cuyo nombre de fantasía es "ARIMIX LTDA", por lo que se viene en modificar el nombre o razón social por ARIDOS ÑUBLE LTDA, pudiendo utilizar como nombre de fantasía el mismo nombre razón social. **TERCERO:** Todas las demás cláusulas de la escritura de constitución, como de las modificaciones anteriores quedan sin alteración alguna manteniéndose íntegramente. **CUARTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente modificación para que proceda a ejecutar todas las inscripciones, subinscripciones o anotaciones a que haya lugar y que sean procedentes. **CERTIFICADO DE MATRIMONIO:** "Circunscripción: Viña del Mar, Número Inscripción: seiscientos noventa y tres, Año: mil novecientos ochenta y ocho, Marido: SERGIO IVÁN VELÁSQUEZ WEISSE, Mujer: SOFÍA RUTH PELECH DUBYK, Fecha Celebración: quince abril mil novecientos ochenta y ocho, Separación Total de Bienes, Por escritura pública de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario de Chillán don Manuel Martín Álamos, Fecha Subinscripción: ocho noviembre mil



1

- ARIDOS ÑUBLE LIMITADA.- (rscp - C.c.1/1)

ANOTADO EL TITULO EN EL REPERTORIO CON EL N° 11155
E INSCRITO EL Extracto de Modificación de Sociedad A FS.
473 N° 332 DEL REGISTRO DE COMERCIO CON ESTA
FECHA.-

CHILLAN, 10 de Septiembre de 2019.-



ANOTADA LA PUBLICACION AL MARGEN DE LA
INSCRIPCION DE Extracto de Modificación de Sociedad DE
FS. 473 N° 332 DEL REGISTRO DE COMERCIO DEL
AÑO 2019.-

CHILLAN, 10 de Septiembre de 2019.-



ANOTADO EL Extracto de Modificación de Sociedad AL
MARGEN DE LA INSCRIPCION DE Constitución de Sociedad
DE FS. 83v N° 69 DEL REGISTRO DE COMERCIO DEL
AÑO 2017.-

CHILLAN, 10 de Septiembre de 2019.-



CERTIFICO que el documento que antecede es copia de
COPIA AUTORIZADA que ha tenido a la vista y devuelto
al interesado. Doy fe. Chillán.

05 MAR. 2020



17841ytadxrms

Este documento incorpora firma electrónica
avanzada, según lo señala la Ley N° 19.799 y el
Autoacuerdo de la Escma. Corte Suprema
publicado en D.O. 10211206. Su autenticidad
puede ser verificada ingresando el código en
www.verificarfirma.cl

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Nºmt. 42.436

Viernes 23 de Agosto de 2019

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1641593

EXTRACTO

GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAUI, Notario Público Titular Primera Notaría Chillán, Arauco 645, CERTIFICO, Por escritura ante mí, 07-08-2019 SOFIA RUTH PELECH DUBYK y SERGIO IVAN VELASQUEZ WEISSE, domiciliados en Parcela 30, Colonia Bernardo O'Higgins, Chillán, modificaron sociedad "ARIDOS ARIMIX LIMITADA", constituida 24-01-2017 Notario Chillán Luis Álvarez Diaz, inscrita a fojas 83 vuelta número 69 Registro Comercio Chillán año 2017, siguiente sentido: Modifican razón social quedando: "ARIDOS ÑUBLE LTDA." Certifico además que el capital social asciende a la suma de \$10.000.000 según Certificado de Capital inscripción de fojas 83 vuelta número 69 Registro Comercio Chillán del año 2017, tenida a la vista.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Chillán, 12 de agosto de 2019.

CVE 1641593

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boué n°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

CERTIFICO que el documento que antecede es
copia de Documento.
que he tenido a la vista y devuelto al
interesado, Doy fe. Chillán. 05 MAR 2020





Conservador de Bienes Raíces de Chillán

Arauco 409, Local 3
Chillán

Teléfonos. 229603 - 220303
Fax. 229924

www.cbrochilla.cl
info@cbrochilla.cl

CHILLAN CORRESPONDE LA PRESENTE COPIA A LA INSCRIPCION DE Extracto de
Modificación de Sociedad, REP. 11155, INSCRITA A FOJAS 473 NUMERO
332 DEL REGISTRO DE COMERCIO DEL AÑO 2019.- (rosp).-

=====

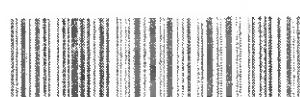
CHILLAN, diez de Septiembre de dos mil diecinueve.- Se ha requerido de este Conservador de Comercio la siguiente inscripción de Extracto de Modificación de Sociedad, que copio: GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAUJ, Notario Público Titular Primera Notaría Chillán, Arauco 645, CERTIFICO, Por escritura ante mí, 07-08-2019 SOFIA RUTH PELECH DUBYK y SERGIO IVAN VELASQUEZ WEISSE, domiciliados en Parcela 30, Colonia Bernardo O'Higgins, Chillán, modificaron sociedad "ARIDOS ARIMIX LIMITADA", constituida 24-01-2017 Notario Chillán Luis Álvarez Díaz, inscrita a fojas 83 vuelta número 69 Registro Comercio Chillán año 2017, siguiente sentido: Modifican razón social quedando: ARIDOS ÑUBLE LTDA." Certiflico además que el capital social asciende a la suma de \$10.000.000 según Certificado de Capital inscripción de fojas 83 vuelta número 69 Registro Comercio Chillán del año 2017, tenida a la vista.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Chillán, 12 de agosto de 2019.- Conforme extracto aludido que agrego al final del presente Registro con el número 315.- Requirió doña Sofía Ruth Pelech Dubyk, ya individualizada, quien no estimó necesario firmar.- Consta de su anotación al margen que: "La publicación del extracto del centro ordenada por la Ley se efectuó en la Edición N° 42.436 del Diario Oficial de fecha 23 de Agosto de 2019.- CVE: 1641593 CHILLAN, 10 de Septiembre de 2019".- Hay firma, de don Luis A. González Alvarado, Conservador - Archivero.- CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA SE ENCUENTRA CONFORME CON SU MATRIZ.- CHILLAN, 10 de Septiembre

CERTIFICO que el documento que antecede es copia de
COPIA AUTORIZADA que ha tenido a la vista y devuelto
al interesado, Doy fe. Chillán.

05 NOTARIO PÚBLICO
3a NOTARIA



Firmado digitalmente por: LUIS ALBERTO GONZALEZ ALVARADO
Motivo: Conservador de Bienes Raíces de Chillán
Localización: lgonzalez@cbrochilla.cl
Fecha y hora: 11.09.2019 13:47:09



17684npushuuc

Este documento incorpora firma electrónica avanzada, según la señalada en Ley N° 19.799 y el Autoacuerdo de la Excmo. Corte Suprema publicado en D.O. 10/11/2006. Su autenticidad puede ser verificada ingresando el código en www.verificarfirma.cl

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Nº 42.436

Viernes 23 de Agosto de 2019

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1641593

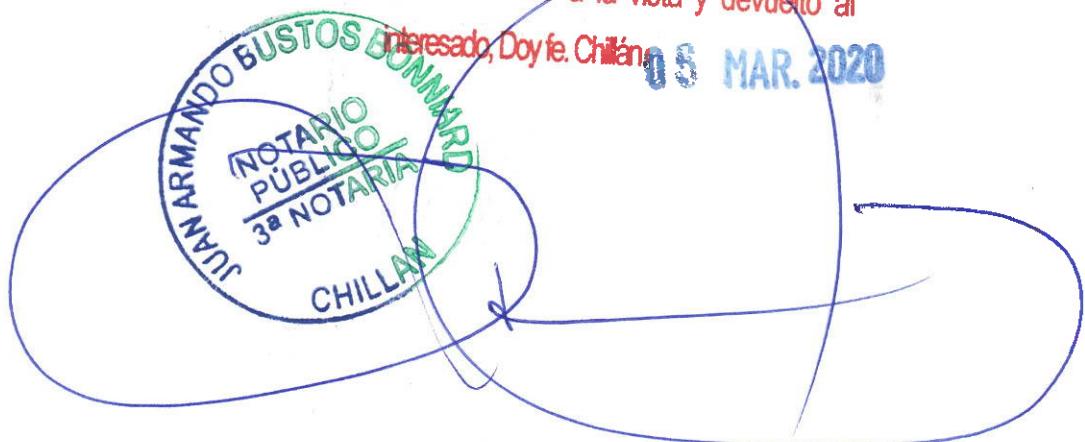
EXTRACTO

GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAUT, Notario Público Titular Primera Notaría Chillán, Arauco 645, CERTIFICO, Por escritura ante mí, 07-08-2019 SOFIA RUTH PELECH DUBYK y SERGIO IVAN VELASQUEZ WEISSE, domiciliados en Parcela 30, Colonia Bernardo O'Higgins, Chillán, modificaron sociedad "ARIDOS ARIMIX LIMITADA", constituida 24-01-2017 Notario Chillán Luis Álvarez Diaz, inscrita a fojas 83 vuelta número 69 Registro Comercio Chillán año 2017, siguiente sentido: Modifican razón social quedando "ARIDOS ÑUBLE LTDA." Certifico además que el capital social asciende a la suma de \$10.000.000 según Certificado de Capital inscripción de fojas 83 vuelta número 69 Registro Comercio Chillán del año 2017, tenida a la vista. - Demás estipulaciones en escritura extractada. - Chillán, 12 de agosto de 2019.

CERTIFICO que el documento que antecede es
copia de Documento 9000

que he tenido a la vista y devuelto al

INTERESADO, Doy fe. Chillán 05 MAR. 2020





83 vta

LUIS A. GONZALEZ
CONSERVADOR DE
CHILLAN

Nº 69

Rep. 1098

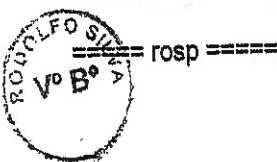
Extracto de

Constitución de

Sociedad.-

ARIDOS ARIMIX

LIMITADA.-



MODIFICACION

Por escritura Pública suscrita ante el Notario de Chillán, don Gerardo Alfredo Cortes Gasqui de fecha 07 de Agosto de 2019, se Modificó la inscripción del extracto del centro, en los términos que indican en las cláusulas de la misma, entre otras estipulaciones se establece: El cambio de nombre a "ARIDOS NUBLE LIMITADA", además el Capital Social es de \$10.000.000.- Cuyo extracto Modificadorio corre inscrito a Fojas 473 número 332 del Registro de Comercio del año 2019.- Chillán, 10 de Septiembre de 2019.



CHILLAN, primero de Febrero de dos mil diecisiete.- Se ha requerido de este Conservador de Comercio la siguiente inscripción de Extracto de Constitución de Sociedad, que copio: HÉCTOR ALEJANDRO OLALDE FUENTES, Notario

Público Suplente de la Cuarta Notaría de Chillán, El Roble

515, certifico: Por escritura pública de fecha 24-01-2017,

ante mi: doña SOFIA RUTH PELECH DUBYK, y don

SERGIO IVAN VELASQUEZ WEISSE, ambos domiciliado

Colonia Bernardo O'Higgins, Parcela Treinta, Chillán,

constituyeron sociedad colectiva de responsabilidad

limitada, bajo el nombre o razón social de "ARIDOS

ARIMIX LIMITADA" y cuyo nombre de fantasía será

"ARIMIX LTDA". Objeto de la sociedad será: La producción,

comercialización, distribución, procesamiento, transporte y

venta de productos áridos y pétreos y los subproductos de

estos; y todas aquellas actividades relacionadas directa o

indirectamente con las anteriores que acuerden los socios.

ADMINISTRACIÓN y uso de la razón social de ésta,

corresponderá a don SERGIO IVAN VELASQUEZ WEISSE

quien podrá actuar anteponiendo a la razón social a su

firma, y representar a la sociedad con las más amplias

facultades. El capital es la suma de \$10.000.000, aportado:

1) El socio SERGIO IVAN VELASQUEZ WEISSE,

\$9.500.000 que los entera al contado en el presente acto

ingresando en arcas sociales, quedando enterado el aporte

de este socio. 2) La socia SOFIA RUTH PELECH DUBYK,

\$500.000, al contado en el presente acto, ingresando en

arcas fiscales, quedando enterado el capital de este socio.

La sociedad durará 10 años, contados desde la fecha de la

PUBLICACION

La publicación del extracto del centro ordenada por la Ley se efectuó en la Edición Nº 41.670 del Diario Oficial de fecha 28 de Enero de 2017.- CVE: 1175288 CHILLAN, 01 de Febrero de 2017.-



Nº 70

Rep. 1050

Extracto de

Saneamiento de

Modificación de

Sociedad.-

SERVICIOS

AGRICOLAS Y

FORESTALES

TIERRA VERDE

LIMITADA.-

=====
resp =====

ha PUBLICACION
La publicación del
extracto del centro
ordenada por la
Ley se efectuó en
la Edición Nº
41.670 del Diario
Oficial de fecha 28
de Enero de 2017.-
CVE: 1175288
CHILLAN, 01 de
Febrero de 2017.-



firma de la constitución.- Los socios limitan su
responsabilidad social hasta el monto de sus aportes.- El
domicilio la comuna de Chillan, sin perjuicio que pueda
establecer sucursales o agencias en el resto del país.
Demás estipulaciones consta en escritura extractada.

Bol. 588.267
D. \$ 36.000.-

Chillan, 25 de enero 2017.- Conforme extracto aludido que
agrego al final del presente Registro con el número 71.-
Requirió don Sofia Ruth Pelech Dubyk, ya individualizada,
quien no estimó necesario firmar.



CERTIFICADOS

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA
SE ENCUENTRA CONFORME CON SU
MATRIZ. CHILLAN, 04 de Marzo de 2020.-**

LUIS A. GONZALEZ ALVARADO

Conservador - Archivero



CERTIFICADO DE INSCRIPCION

El Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de la agrupación de las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco y Pinto, Provincia de Ñuble, Octava Región que suscribe, Certifica, que la Sociedad individualizada en la copia que precede, se encuentra inscrita a fojas 83 vta. número 69 del Registro de Comercio del año 2017.-

Chillán, 04 de Marzo de 2020.-

LUIS A. GONZALEZ ALVARADO

Conservador - Archivero



CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de la agrupación de las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco y Pinto, Provincia de Ñuble, Octava Región que suscribe, Certifica, que la Sociedad **"ARIDOS ÑUBLE LIMITADA"**.- a que se refiere la inscripción que en copia autorizada precede, se encuentra VIGENTE, por no existir anotaciones marginales a la misma, que indiquen su liquidación o término a esta fecha.-

Chillán, 04 de Marzo de 2020.-



LUIS A. GONZALEZ ALVARADO
Conservador – Archivero

CERTIFICADO DE REPRESENTACION

El Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de la agrupación de las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco y Pinto, Provincia de Ñuble, Octava Región que suscribe, Certifica, que la representación legal de la Sociedad a que se refiere la inscripción que en copia autorizada precede corresponde a: **"SERGIO IVAN VELASQUEZ WEISSE"**, por no existir anotación marginal a la misma que señale su modificación.-

Chillán, 04 de Marzo de 2020.-

LUIS A. GONZALEZ ALVARADO
Conservador - Archivero



56190ndmkuy.jum

Este documento incorpora firma electrónica avanzada, según lo señala la Ley N° 19.799 y el Acuerdo de la Exma. Corte Suprema publicado en D.O. 10/11/2006. Su autenticidad puede ser verificada ingresando el código en www.verificarfirma.cl

LICACIÓ
nlicación
del ce
ja por
efectuo
dición
del Di
te fecha
gosto

3 CHILLAN
Septiem

Abogado
en el caso
Archivero
CHILLAN

Nº 332

Rep. 11155

Extracto de
Modificación de
Sociedad.-

ARIDOS NUBLE

LIMITADA.-

===== resp =====

CHILLAN, diez de Septiembre de dos mil diecinueve.- Se ha requerido de este Conservador de Comercio la siguiente inscripción de Extracto de Modificación de Sociedad, que copio: GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAUI; Notario Público Titular Primera Notaría Chillán, Arauco 645, CERTIFICO, Por escritura ante mí, 07-08-2019, SOFIA RUTH PELECH DUBYK y SERGIO IVAN VELASQUEZ WEISSE, domiciliados en Parcela 30 Colonia Bernardo O'Higgins, Chillán, modificaron sociedad "ARIDOS ARIMIX LIMITADA", constituida 24-01-2017 Notario Chillán Luis Álvarez Díaz, inscrita a fojas 63 vuelta número 69 Registro Comercio Chillán año 2017, siguiente sentido: Modifican razón social quedando: "ARIDOS NUBLE LTDA." Certifico además que el capital social asciende a la suma de \$10.000.000 según Certificado de Capital inscripción de fojas 83 vuelta número 69 Registro Comercio Chillán del año 2017, tenida a la vista.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Chillán, 12 de agosto de 2019.- Conforme extracto aludido que agrego al final del presente

PUBLICACION
La publicación del extracto del centro ordenada por la Ley se efectuó en la Edición N° 42.436 del Diario Oficial de fecha 23 de Agosto de 2019.- CVE: 641593 CHILLAN, 10 de Septiembre de 2019.-



LUIS A.
CONSERV.

Registro con el número 315.- Requirió doña Sofia Ruth Pelech Dubyk, ya individualizada, quien no estimó necesario firmar.-

Bol. 689603
D. \$ 32.500.-



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA
SE ENCUENTRA CONFORME CON SU

MATRIZ. CHILLAN: 04 MAR 2020



56191zbjapyeu

Este documento incorpora firma electrónica avanzada, según lo señala la Ley N° 19.799 y el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema publicado en D.O. 10/11/2006. Su autenticidad puede ser verificada ingresando el código en www.verificarfirma.cl